



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Fiscalización Ambiental

### LOTEO INVERSIONES LAMPA SPA

DFZ-2021-2062-XIII-MP

Julio 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Patricio Walker Huyghe	X Patricio Walker H. Jefe Sección de Recursos Hídricos y Biodiversid...
Elaborado	Karina Febré Lorca	X  Karina Febré L. Fiscalizadora Sección de Recursos Hídricos y Bi...

## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	4
2.1	Antecedentes Generales .....	4
2.2	Ubicación y Layout.....	5
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	7
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	8
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	8
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	8
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	8
4.3.1	<b>Ejecución de la inspección de fecha 09 de marzo de 2021 .....</b>	<b>8</b>
4.3.2	<b>Esquema de recorrido.....</b>	<b>9</b>
4.4	Revisión Documental.....	11
4.4.1	<b>Documentos Revisados.....</b>	<b>11</b>
5	HECHOS CONSTATADOS .....	13
5.1	Hechos Constatados y análisis del cumplimiento de las Res. Ex. SMA N°485/2021, N°818/2021, 1009/2021 y N°1259/2021. ....	13
6	CONCLUSIONES .....	30
7	ANEXOS.....	33

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “Loteo Inversiones Lampa SpA”, del titular Inversiones Lampa SpA, localizada en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Cabe señalar que esta Unidad Fiscalizable fue objeto de un procedimiento de fiscalización anterior durante el año 2020, el cual tuvo su origen en la denuncia ID 362-XIII-2019, e incluyó como materia relevante la verificación de la hipótesis de elusión de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Los resultados se consignan en el respectivo Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-2474-XIII-SRCA, en el cual se concluye que el proyecto inmobiliario debe someterse al SEIA, fruto de lo cual se dictó posteriormente la Resolución Exenta SMA N°1855, del 21 de septiembre de 2020, que *“Da inicio a procedimiento de requerimiento de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental del proyecto “Loteo Inversiones Lampa” y confiere traslado a su titular Inversiones Lampa SpA”*.

Posteriormente se realizó una nueva actividad de fiscalización que dio origen al Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-3941-XIII-SRCA, cuyas conclusiones dieron cuenta de que el Titular continuaba ejecutando su proyecto inmobiliario (en fase de construcción), pese a estar en conocimiento de su obligación de ingresar previamente al SEIA. En razón de ello se dictó la Resolución Exenta SMA N°66 de 13 de enero de 2021, que ordena medidas provisionales pre-procedimentales a Inversiones Lampa SpA consistentes en la detención total del proyecto. No obstante, en una nueva actividad de fiscalización realizada el 29 de enero de 2021, se constató que el Titular continúa ejecutando la construcción de su proyecto inmobiliario pese a la detención total ordenada. Lo anterior, quedó consignado en el Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2021-84-XIII-MP.

A continuación, se dictó la Resolución Exenta SMA N°260 de 09 de febrero de 2021, que ordena la renovación de las medidas provisionales de detención total por un plazo de 30 días corridos. Sin embargo, en la actividad de fiscalización realizada el 01 de marzo de 2021, se constató que el Titular mantiene la construcción de su proyecto inmobiliario pese a la detención total ordenada. Es importante relevar también la actitud del regulado, que ha intentado obstruir la fiscalización (por medio de impedir el ingreso al lugar, aun con la presencia de Carabineros de Chile), ha tenido un trato irrespetuoso hacia los fiscalizadores y ha hecho caso omiso de forma deliberada y reiterada a las medidas ordenadas. Lo anterior, quedó consignado en el Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2021-487-XIII-MP.

Posterior a ello, mediante la Resolución Exenta SMA N°485 del 08 de marzo de 2021, se ordena la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Loteo Inversiones Lampa SpA” por un plazo de 30 días corridos, donde, tanto el 09 como el 17 de marzo de 2021, funcionarios de esta Superintendencia constataron que el proyecto se mantenía en ejecución, siendo en ambas oportunidades, objeto de malos tratos por parte de trabajadores de la empresa.

Por lo anterior, se decidió continuar con la fiscalización del cumplimiento de la medida provisional mediante seguimiento de imágenes satelitales (Informes de fechas 07 de abril, 03 de mayo, 03 de junio y 01 de julio, adjuntos en el presente documento).

Adicionalmente, con fecha 24 de marzo de 2021, se recibió una nueva denuncia ciudadana respecto del proyecto de Inversiones Lampa SpA, en la cual se señala *“(…) que el día 18 de este mes concurrimos al lugar y evidenciamos un fuerte flujo de camiones con tierra para rellenar entrando y saliendo del humedal, así como también registramos personas trabajando u construyendo al interior del loteo. En conclusión, la empresa y sus encargados han hecho caso omiso a lo estipulado por la autoridad ambiental”*.

Posteriormente, mediante las Resoluciones Exentas N°818 de fecha 12 de abril de 2021, el Superintendente del Medio Ambiente ordenó la renovación de las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, por un plazo de 15 días hábiles, consistentes en la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Loteo Inversiones Lampa SpA”.

Adicionalmente, con fecha 30 de abril de 2021, se recibió comunicación desde la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, donde se informó de la recepción de una denuncia ciudadana, donde se indicó que *“al día 20 de abril de 2021 (...) el loteo presentaba movimiento de maquinaria pesada (retroexcavadora) y seguían ofreciendo sitios a la venta (esto fue corroborado en comunicación directa con la vendedora). Cada día que pasa la situación empeora, no solo por la mayor afectación al humedal, sino porque hay personas que comienzan a establecerse en el sitio, lo que ciertamente complejiza la restauración del humedal y además constituye un riesgo para ellas por futuras inundaciones”*.

El 06 de mayo de 2021, mediante la Res. Ex. N°1009, esta Superintendencia ordenó la renovación de la medida provisional de clausura total y temporal, autorizada por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental.

Asimismo, mediante el Ord. SMA N°1591 de fecha 11 de mayo de 2021, esta Superintendencia ofició a la 59° Comisaría de Lampa de Carabineros de Chile para que efectuase rondas periódicas en el lugar, en cumplimiento a lo autorizado por S.S. Ilustre en la causa Rol S-075-2021. Específicamente se solicitó lo siguiente: *“(...) En atención a los consecutivos incumplimientos por parte de la empresa, es que este servicio estima la necesidad de efectuar rondas periódicas de vigilancia, de modo de disuadir la ejecución del proyecto por parte de quienes sean sorprendidos en ello. Se considera que al menos deberían efectuarse rondas cada tres días, en diversos horarios, de modo de no anticipar dichas visitas a a quienes se encuentren ejecutando obras (...)”*.

En respuesta a lo anterior, con fecha 04 de junio de 2021, se recibió informe de diligencias emitido por Carabineros de Chile de la prefectura Santiago Norte, correspondiente a la 59° Comisaría de Lampa, donde informa que *“(...) el recinto se encuentra diariamente con el protón de acceso abierto donde ingresan permanentemente camiones con materiales y vehículos particulares (...)”*.

Lo anterior conlleva a la renovación de las medidas de clausura total y temporal de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA” por un plazo de 15 días corridos mediante la Resolución Exenta N°1259 de 10 de junio de 2021 que ordena las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA. Dicha resolución señala, también que, para dar cumplimiento efectivo a lo anterior, se debe oficiar a Carabineros de Chile, específicamente al OS-5, para que se efectúen rondas periódicas de vigilancia.

Los resultados de las actividades de la presente fiscalización dan cuenta de que el Titular mantiene la construcción de su proyecto inmobiliario pese a la paralización de obras y acciones a través de las medidas provisionales dictadas por medio de las Resoluciones Exenta SMA N°485, N°818, N°1009 y N°1259, del 08 de marzo de 2021, 12 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021 y 10 de junio de 2021 respectivamente, de acuerdo a lo constatado en terreno en las visitas inspectivas de fechas 09 y 17 de marzo de 2021, así como de los Informes de seguimiento de Imágenes Satelitales antes señalados. Esto se ha traducido en un aumento considerablemente de la superficie rellenada, y con ello de la afectación al lugar. Es importante relevar también la actitud del regulado, que ha intentado obstruir la fiscalización (por medio de impedir el ingreso al lugar, aun con la presencia de Carabineros de Chile), ha tenido un trato irrespetuoso hacia los fiscalizadores y ha hecho caso omiso de forma deliberada y reiterada a las medidas ordenadas.

Esta situación no hace más que agravar la situación de riesgo ambiental a la cual se encuentra expuesto el Humedal de Puente Negro y su ecosistema asociado, en particular para la avifauna, y más específicamente para la Becacina pintada, clasificada según su estado de conservación “En Peligro” (según el 15° Proceso de Clasificación de Especies del MMA), y cuya presencia es particularmente relevante en el humedal.

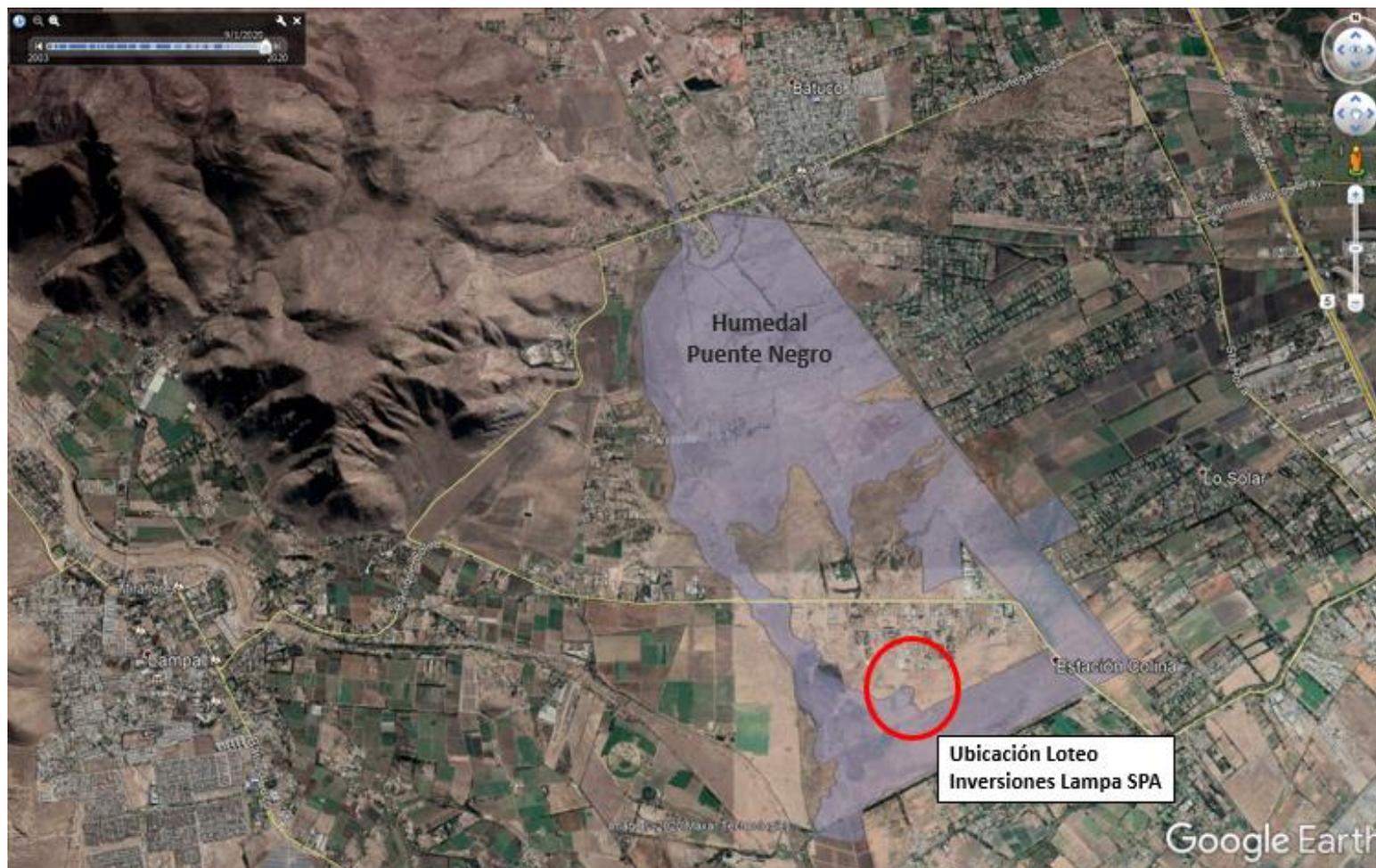
## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Loteo Inversiones Lampa SpA	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En construcción
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Los Acacios S/N Lote 114B
<b>Provincia:</b> Chacabuco	
<b>Comuna:</b> Lampa	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Inversiones Lampa SpA	<b>RUT o RUN:</b> 77.010.973-6
<b>Domicilio titular(es):</b> Av. Apoquindo N°6410, Oficina 1101, Las Condes	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:inversionesspalampa@gmail.com">inversionesspalampa@gmail.com</a> , <a href="mailto:eduardoolivaresaguirre@gmail.com">eduardoolivaresaguirre@gmail.com</a>
	<b>Teléfono:</b> -
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Elena Victoria Oteiza Valdés	<b>RUT o RUN:</b> 15.392.927-0
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> -	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:danyelo.oteiza@gmail.com">danyelo.oteiza@gmail.com</a>
	<b>Teléfono:</b> -

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación general (Fuente: Google Earth. Delimitación del humedal provista por el SEREMI MMA de la RM).



**Figura 2 Mapa de ubicación local** (Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Earth. Delimitación del humedal provista por el SEREMI MMA de la RM.).



<b>Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84</b>	<b>Huso: 19</b>	<b>UTM N: 6.315.514 m</b>	<b>UTM E: 332.382 m</b>
<p><b>Ruta de acceso:</b> Desde la ruta 5 Norte, tomar la salida en dirección poniente hacia Lampa por calle Cacique Colin durante aproximadamente 6,5 km, hasta llegar a la intersección con calle Los Acacios. Tomar calle Los Acacios en dirección sur y recorrer dos cuadras, hasta llegar a la intersección con calle Los Boldos. En esta intersección se encuentra hacia el Sur el acceso peatonal a la "Parcela 114-B", que es donde se emplaza la Unidad Fiscalizable.</p>			

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Res. Ex. SMA	485	08-03-2021	SMA	Ordena renovación y modificación de medidas provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA.	En el Resuelvo 1° se ordenan las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, respecto de Inversiones Lampa SpA, <i>“por un plazo de 30 días corridos, consistentes en la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Parra corroborar lo anterior, se instalará un candado en el portón principal de acceso al proyecto y se efectuarán rondas periódicas por parte de Carabineros de Chile y ante una eventual rotura se remitirá la información al Ministerio Público a fin de que investigue si concurre el delito de rotura de sello del artículo 270 del Código Penal”</i> .
2	Res. Ex. SMA	818	12-04-2021	SMA	Ordena Renovación de medidas provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA.	En el Resuelvo 1° se ordena la renovación de las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, respecto de Inversiones Lampa SpA, <i>“por un plazo de 15 días hábiles consistentes en la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción”</i> .
3	Res. Ex. SMA	1009	06-05-2021	SMA	Ordena Renovación de medidas provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA.	En Resuelvo 1° se ordena la renovación de las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, <i>“por un pazo de 30 días corridos, consistentes en la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Para dar cumplimiento efectivo a lo anterior, ofíciase a Carabineros de Chile para que efectúen rondas periódicas de vigilancia”</i> .
4	Res. Ex. SMA	1259	10-06-2021	SMA	Ordena renovación de Medidas Provisionales que indica a Inversiones Lampa SpA.	En el Resuelvo 1° se ordena las medidas provisionales contempladas en la letra d) del artículo 48 de la LOSMA <i>“por un plazo de 15 días corridos, consistentes en la clausura total y temporal de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en</i>

						fase de construcción. Para dar cumplimiento efectivo a lo anterior, ofíciase a Carabineros de Chile, específicamente al OS-5, para que se efectúen rondas periódicas de vigilancia”.
--	--	--	--	--	--	--

#### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

##### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
		X	Otro
		Motivo: Fiscalización de las Medidas Provisionales adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante las Resoluciones Exenta SMA N°485, N°818, N°1009 y N°1259, del 08 de marzo de 2021, 12 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021 y 10 de junio de 2021 respectivamente.	

##### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la ejecución de las medidas provisionales ordenadas por medio de las Res. Ex. SMA N°485/2021, N°818/2021, 1009/2021 y N°1259/2021.</li> </ul>
--

##### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

###### 4.3.1 Ejecución de la inspección de fecha 09 de marzo de 2021

Existió oposición al ingreso: Si	Existió auxilio de fuerza pública: Si
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: No	Existió trato respetuoso y deferente: No
<b>Observaciones:</b> Alrededor de las 15:30 hrs se intentó ingresar al loteo Inversiones Lampa SpA en compañía de funcionarios de Carabineros de la 59° Comisaría de Lampa. Las personas encargadas que se encontraban en el lugar, el Sr. Esteban Nevens, quien se identificó como encargado de seguridad del lugar y la Sra. Tabata	

Oteiza, quien se identificó como trabajadora de la empresa sin especificar su función, solicitaron la documentación que autorizaba el ingreso de los funcionarios de la SMA al lugar. Se les explicó que la visita tenía como fin la ejecución de la Medida Provisional de Clausura (Res. Ex. SMA N°485 del 08 de marzo de 2021), autorizada por el Tribunal Ambiental y verificar el estado de las obras del proyecto inmobiliario. Para ello se les entregó copia de la referida resolución, de la respectiva autorización del Tribunal Ambiental y se les informó de las facultades de la SMA que habilitan al ingreso a recintos privados para efectos de la fiscalización, pudiendo contar con el auxilio de la fuerza pública cuándo exista oposición (artículo 28 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente). No obstante lo anterior, las personas individualizadas se negaron a permitir el ingreso por lo que se solicitó el auxilio de la fuerza pública. Solamente después de la intervención de personal de la 59° Comisaría de Lampa, se permitió el ingreso al lugar, comenzando la actividad hacia las 16:00 hrs.

#### 4.3.2 Esquema de recorrido

**Figura 3 Esquema del Recorrido realizado el 09 de marzo de 2021** (Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Earth. Delimitación del humedal provista por el SEREMI MMA de la RM.).



**Figura 4 Esquema del Recorrido realizado el 17 de marzo de 2021** (Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Earth. Delimitación del humedal provista por el SEREMI MMA de la RM.).



#### 4.3.2.1 Día de inspección 09/03/2021

N° de estación	Nombre	Descripción de estación
1	Intersección calle Los Acacios y Los Boldos	Intersección donde se ubica letrero que indica el ingreso a la "Parcela 114-B" y donde se realiza reunión de coordinación con funcionarios de la 59° Comisaría de Lampa. En dicho lugar se instaló un letrero que indica que el lugar se encuentra clausurado.
2	Sector de ingreso al Loteo	Lugar donde se ubica la puerta de entrada al sector del loteo. Allí se instalaron un total de 5 letreros que indican que el lugar se encuentra clausurado.
3	Oficinas de Venta	Allí se instalaron 4 letreros en ventanas y puertas de las oficinas que indican que el lugar se encuentra clausurado.
4	Recorrido perimetral del relleno	Se recorrió y georreferenció el perímetro del sector donde se ha depositado material de relleno.

#### 4.3.2.2 Día de inspección 17/03/2021

N° de estación	Nombre	Descripción de estación
5	Intersección calle Los Acacios y Los Boldos	Intersección donde se ubica letrero que indica el ingreso a la "Parcela 114-B" y donde se realiza reunión de coordinación con funcionarios de la 59° Comisaría de Lampa.
6	Sector de ingreso al Loteo	Lugar donde se ubica la puerta de entrada al sector del loteo.
7	Vuelo Drone	Ubicación desde donde se inició el vuelo drone que recorrería toda el área de rellenos.

### 4.4 Revisión Documental

#### 4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Resolución Exenta SMA N°66 del 13 de enero de 2021.	SMA	-	-
2	Resolución Exenta SMA N°260 del 09 de febrero de 2021.	SMA	-	-
3	Resolución Exenta SMA N°485 del 08 de marzo de 2021.	SMA	-	-
4	Resolución Exenta SMA N°818 del 12 de abril de 2021.	SMA	-	-

5	Resolución Exenta SMA N°1009 del 06 de mayo de 2021.	SMA	-	-
6	Resolución Exenta SMA N°1259 del 10 de junio de 2021.	SMA	-	-
7	Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-2474-XIII-SRCA	SMA	-	-
8	Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-3941-XIII-SRCA	SMA	-	-
9	Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-84-XIII-MP	SMA	-	-
10	Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-487-XIII-MP	SMA	-	-
11	Informe Técnico Equipo de Geoinformación División de Seguimiento e Información Ambiental – 07 de abril de 2021	SMA	-	-
12	Informe Técnico Equipo de Geoinformación División de Seguimiento e Información Ambiental – 03 de mayo de 2021	SMA	-	-
13	Informe Técnico Equipo de Geoinformación División de Seguimiento e Información Ambiental – 03 de junio de 2021	SMA	-	-
14	Informe Técnico Equipo de Geoinformación División de Seguimiento e Información Ambiental – 01 de julio de 2021	SMA	-	-

## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Hechos Constatados y análisis del cumplimiento de las Res. Ex. SMA N°485/2021, N°818/2021, 1009/2021 y N°1259/2021.

<b>Número de hecho constatado:</b> 1	<b>Estación N°:</b> 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
<b>Documentación Revisada:</b> ID 1, ID 2, ID 3, ID 4, ID 5, ID 6, ID 7, ID 8, ID 9, ID 10, ID 11, ID 12, ID 13, ID 14	
<b>Exigencia(s):</b>  <b>Res. Ex. SMA N°485 del 08 de marzo de 2021 que “Ordena renovación y modificación de medidas provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA” Resuelvo 1°</b> <i>Ordenar las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, respecto de Inversiones Lampa SpA (...) por un plazo de 30 días corridos, consistentes en la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Parra corroborar lo anterior, se instalará un candado en el portón principal de acceso al proyecto y se efectuarán rondas periódicas por parte de Carabineros de Chile y ante una eventual rotura se remitirá la información al Ministerio Público a fin de que investigue si concurre el delito de rotura de sello del artículo 270 del Código Penal.</i>  <b>Res. Ex. SMA N°818 del 12 de abril de 2021 que “Ordena Renovación de medidas provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA” Resuelvo 1°</b> <i>Ordenar la renovación de las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, respecto de Inversiones Lampa SpA (...) por un plazo de 15 días hábiles consistentes en la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción.</i>  <b>Res. Ex. SMA N°1009 del 06 de mayo de 2021 que “Ordena Renovación de medidas provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA” Resuelvo 1°</b> <i>Ordenar la renovación de las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA (...) por un pazo de 30 días corridos, consistentes en la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Para dar cumplimiento efectivo a lo anterior, ofíciase a Carabineros de Chile para que efectúen rondas periódicas de vigilancia.</i>  <b>Resolución Exenta SMA N°1259 del 10 de junio de 2021 que “Ordena Medidas Provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA” Resuelvo 1°</b> <i>Ordenar las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, respecto de Inversiones Lampa SpA, Rol único Tributario N°77.010.973-6, ubicado en Los Acacios s/n, Lote 114 B, comuna de Lampa, Región Metropolitana, por un plazo de 15 días corridos, consistentes en la clausura total y temporal de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Para dar cumplimiento efectivo a lo anterior, ofíciase a Carabineros de Chile, específicamente al OS-5, para que se efectúen rondas periódicas de vigilancia.</i>	
<b>Hechos constatados:</b>	

Con fecha 09 de marzo de 2021, se realizó una actividad de inspección ambiental que consistió en el levantamiento de información sobre el perímetro intervenido donde se encuentra el loteo en construcción, así como la materialización de la clausura del referido loteo (se incluye Acta en Anexo 1).

La actividad de inspección se llevó a cabo en varios sectores, los que se resume en los siguientes puntos:

1. Levantamiento georreferenciado del perímetro intervenido

Profesionales de esta Superintendencia realizaron un recorrido por todo el perímetro del loteo que se encontraba intervenido, con el fin de disponer del estado del lugar al momento de la clausura. Dicho recorrido fue georreferenciado utilizando un equipo GNSS de 2 antenas receptoras marca Trimble modelo R8 operadas en modo Real Time Kinematic (RTK) de precisión centimétrica.

Durante el recorrido se delimitó todo el contorno de las obras de intervención del humedal (relleno y remoción de suelos). Durante el levantamiento se constataron sectores en los cuales los montículos utilizados para el relleno estaban constituidos por residuos, generando olores molestos de alta intensidad. Del mismo modo, se identificaron sectores excavados de suelo orgánico del humedal y su depositación en otros sectores del mismo, sectores de relleno con escombros, residuos orgánicos (desechos vegetales) y depositación de residuos sobre cobertura vegetal hidrófila asociada a la fracción húmeda del humedal de Puente Negro. Además, se identificó un contenedor etiquetado como "Corrosivo (clase) 8" del cual se guardó registro fotográfico.

2. Reunión informativa y materialización de la clausura

Al hacer ingreso al loteo, se tuvo una conversación con personas que se identificaron como dueños de lotes que fueron adquiridos en el lugar, se les solicitó que convocaran al resto de las personas que se encontraban en el lugar, de tal forma de poder informar a todos respecto del estado del proyecto y las acciones que se ejecutarían para materializar la clausura ordenada y autorizada por el Tribunal Ambiental.

Al cabo de unos minutos se hicieron presentes varias personas más en la misma condición, iniciándose una reunión informativa con ellos, en la cual se expusieron las acciones que la Superintendencia del Medio Ambiente ha realizado a la fecha, las Medidas Provisionales adoptadas, los incumplimientos reiterados de la empresa, el estado actual de los procedimientos en curso, entre otros. Se explicó detenidamente el alcance de la Clausura que se ejecutaría, haciendo hincapié en que se dirige contra las actividades de la empresa, buscando impedir que el loteo continúe expandiéndose por medio de la ejecución de relleno en el sector.

Algunas de las personas presentes indicaron que los trabajos han continuado durante los últimos días, en particular el tránsito de camiones (alrededor de 50 camiones al día) que ejecutan labores de relleno y que también se continúan vendiendo lotes de otras "etapas" del loteo. Mientras duró la actividad no se observaron camiones ejecutando labores de relleno, pero personas presentes en la reunión informativa indicaron que durante la mañana si estaban transitando camiones por el lugar.

Durante la reunión, se atendieron diversas consultas que surgieron por parte de los asistentes. Como parte de ello, algunos/as hicieron presente que no podría ejecutarse un cierre con cadena en alguno de los dos accesos principales sin que ellos resultaran afectados directamente, ya que es el mismo camino por el cual transitan con sus vehículos particulares. Al recorrer el lugar, los profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente confirmaron dicha situación, junto con constatar que existe un amplio perímetro que se encuentra abierto fuera de la entrada principal, al costado del camino de ingreso, sin cierre perimetral, lugar donde se ubica la huella por donde circularían los camiones que se encuentran ejecutando el relleno en el sector poniente del loteo.

Una vez concluida la reunión informativa, se procedió a materializar la clausura mediante la instalación de letreros que indican que el lugar se encuentra clausurado. Se hizo presente que remover dichos letreros constituye un delito conforme al art. 270 del Código Penal. Los letreros se instalaron en las siguientes ubicaciones:

- 4 letreros en ventanas/puertas de las oficinas de venta,
- 3 letreros en puerta corredera de la entrada al loteo,

- 2 letreros en muro ubicado a la derecha de la puerta corredera (en el sentido de ingreso al lugar), y
- 1 letrero en cartel ubicado en el ingreso al predio (intersección entre calle Los Acacios y Los Boldos).

Posteriormente, con fecha 17 de marzo de 2021, se realizó una nueva actividad de inspección ambiental que consistió en el levantamiento de información sobre el perímetro intervenido donde se encuentra el loteo en construcción, así como el estado de la clausura del referido loteo (se incluye Acta en Anexo 2).

La actividad de inspección se llevó a cabo en varios sectores, los que se resume en los siguientes puntos:

#### 1. Registro de actividad previo al ingreso al loteo

En calle Los Boldos, frente al loteo, funcionarios de esta Superintendencia pudieron constatar que el letrero “clausurado” instalado el 09 de marzo en el cartel de ingreso al predio (intersección entre calle Los Acacios y Los Boldos) se encontraba en condiciones similares a las originales.

Entre las 9:58 y las 10:50 hrs, se observó el flujo vehicular de ingreso/salida al loteo, constatándose el ingreso de diversos vehículos livianos que se dirigían al sector donde se ubican los lotes entregados. En dicha zona, se observó la presencia de personas realizando trabajos y viviendas en construcción (en distintas etapas de avance) y la existencia de postes eléctricos a un costado de la entrada que no habían sido observados anteriormente. No se observó el ingreso de camiones.

Respecto del sector oeste del loteo, donde se ubican los acopios de material de relleno, no se observó flujo de vehículos livianos ni de camiones, como tampoco se constató la presencia de maquinaria trabajando en el lugar.

Alrededor de las 10:30 hrs, ingresaron al lugar, vehículos de la ilustre Municipalidad de Lampa acompañados de un vehículo de Carabineros de Chile.

#### 2. Ingreso al loteo

Al momento de hacer ingreso al lugar, se constató que los 5 letreros instalados el día 09 de marzo en la entrada (3 en la puerta corredera y 2 en uno de los muros), se encontraban en condiciones similares a las originales.

Uno de los profesionales de la SMA se ubicó a un costado de la entrada para realizar un levantamiento mediante vuelo Drone DJI Matrice 210 RTK, con el fin de obtener fotografías panorámicas del lugar y construir posteriormente en gabinete una ortofoto georreferenciada. Los demás funcionarios hicieron ingreso al loteo junto a Carabineros de Chile.

Dentro del lugar, se estaba desarrollando una actividad por parte de la I. Municipalidad de Lampa (Dirección de Obras Municipales) con la presencia de Carabineros de Chile. De forma paralela y sin interferir con dicha actividad, se inició la ejecución de la actividad por parte de los funcionarios de la SMA.

En la actividad, se identificaron como trabajadores del lugar Nicolás Carrión Oteiza y Jazmín Celis, vendedora, así como a terceros/as que se identificaron como dueños/as de lotes.

En dicho lugar, se le solicitó a Jazmín Celis, hacer entrega de los planos del loteo para que pudieran ser revisados por el equipo de fiscalización, quien se negó a exhibirlos señalando que no estaba autorizada para ello. Además, informó que Danyelo Oteiza había vendido su parte del proyecto a Elena Oteiza.

Al revisar los letreros instalados en las oficinas de ventas, se constató que de los 4 letreros que fueron instalados el día 09 de marzo, 3 habían sido destruidos parcialmente y el restante, presentaba marcas de cintas adhesivas. Al ser consultada por dicha situación, Jazmín Celis informó que Elena Oteiza fue quien arrancó parte de los letreros debido a que los container usados como oficinas de ventas eran arrendados y serían devueltos prontamente. Asimismo, señaló que Elena Oteiza

indicó que los container se encontraban en su propiedad por lo que se encontraban al interior de un terreno particular, por lo que no debían tener los letreros de “clausurados”.

Por lo anterior, el equipo de fiscalización instaló nuevamente los letreros parcialmente destruidos y colocó letreros adicionales, quedando un total de 8 letreros en dichos container.

Hacia las 11:45 hrs, se hace presente en el lugar, Elena Oteiza en el momento en que el equipo de fiscalización se encontraba instalando un sello en una de las “oficinas de ventas”. En dicho momento, Elena Oteiza se opuso a la instalación, indicando que el lugar ya no funcionaba como sala de ventas dado que ya tenían todos los lotes vendidos y solo se estaban realizando entregas de terrenos. Además, indicó que tenía baños e instalaciones que los trabajadores y personas del lugar utilizaban para distintos fines (desayunar, almorzar, reuniones), palabras que fueron corroboradas por personas presentes en el lugar, quienes indicaron que efectivamente se utilizaban los baños de los contenedores puestos ya que aún no tenían servicios propios en sus lotes. Por lo que, finalmente, no se hizo la instalación del sello.

Al dar por concluida la actividad de fiscalización y posterior al retiro de Carabineros de Chile, Nicolás Carrión y Renato Bravo se dirigieron a encarar con lenguaje inapropiado y tono amenazante al equipo de la SMA, quienes decidieron retirarse inmediatamente del lugar. Atendidas dichas circunstancias, no fue posible completar el plan de vuelo programado para el Drone.

#### **Resultado (s) examen de Información:**

El Informe Técnico del 07 de abril de 2021 del Equipo de Geoinformación de la División de Seguimiento e Información Ambiental de esta Superintendencia, presentó el análisis de evaluación del cumplimiento de la medida de clausura total (Res. Ex. SMA N°485/2021) de la UF “Loteo Inversiones Lampa SpA” (Anexo 3).

Para ello, se utilizaron 2 imágenes satelitales multiespectrales de los satélites Sentinel 2A y 2B del Programa Copernicus de la Agencia Espacial Europea (ESA) del día 09 de marzo de 2021 (fecha de notificación de la medida de clausura total) y del 03 de abril de 2021 (25 días después), siendo la última imagen disponible a la fecha de elaboración del Informe Técnico.

Se informó, en dicho reporte, que se superpuso la información satelital con información de levantamiento georreferenciado del perímetro intervenido por el titular, realizado por profesionales de la SMA el día 09 de marzo de 2021 en el marco de la inspección ambiental ya señalada previamente (Anexo 1), con el equipo GNSS de 2 antenas receptoras marca Trimble modelo R8 operadas en modo Real Time Kinematic (RTK) de precisión centimétrica, verificándose la existencia de obras de relleno de material sobre la superficie del Humedal de Puente Negro posteriores a la fecha de notificación de la medida de clausura total (ver Figura 6).

Adicionalmente, se realizó un análisis multiespectral de pérdida de cobertura/vigor de la vegetación del Humedal por medio del análisis de diferencia del índice de diferencia normalizada de vegetación (NDVI por sus siglas en ingles), el que permitió identificar la pérdida de, al menos, 6.600 m<sup>2</sup> de cobertura vegetal entre el 09 de marzo y el 03 de abril de 2021 producto de las actividades de relleno sobre el humedal (ver Figura 7).

Por lo tanto, se concluyó la continuidad de las actividades de relleno con material externo al sistema del Humedal de Puente Negro, expandiéndose aproximadamente 6.600 m<sup>2</sup> hacia el Oeste del perímetro levantado el día de notificación presencial de la Resolución Exenta N°485/2021 que clausura totalmente la actividad.

El Informe Técnico del Equipo de Geoinformación de la División de Seguimiento e Información Ambiental de esta Superintendencia de fecha 03 de mayo de 2021 (Anexo 4) presenta un análisis similar al Informe Técnico del 07 de abril, donde se realizó un análisis multiespectral de pérdida de cobertura/vigor de la vegetación del Humedal de Puente Negro por medio del análisis de diferencia del índice de diferencia normalizada de vegetación, el que permitió identificar la pérdida de, al menos, 7.400 m<sup>2</sup> de cobertura vegetal entre el 13 y el 28 de abril de 2021 producto de las actividades de relleno sobre el humedal (ver Figuras 8 y 9). Además, se

observa que existe un aumento cercano al doble de la media diaria de m<sup>2</sup>/día (493,33 m<sup>2</sup>/día) respecto del periodo anterior de la renovación de las medidas provisionales (264 m<sup>2</sup>/día).

Los Informes Técnicos de fechas 03 de junio y 01 de julio de 2021 del Equipo de Geoinformación de la División de Seguimiento e Información Ambiental de esta Superintendencia (Anexos 5 y 6), señalaron que, del análisis comparado entre las imágenes satelitales del 28 de abril, 2 y 22 de junio, se concluye la ausencia de procesos de expansión en superficie de la actividad analizada sobre las zonas no intervenidas del Humedal de Puente Negro (ver Figuras 10, 11 y 12). No obstante ello se constataron importantes avances en la construcción de viviendas al interior del loteo.

Cabe señalar que, buscando en diversas plataformas de anuncios de ventas de bienes raíces, se constató la existencia de 2 avisos (ver Figura 13) que dan cuenta de la publicidad para la venta de terrenos en el lugar, en éstos, no se hace alusión al nombre de la empresa, pero fue posible establecer una relación con esta debido a que aparece el número de teléfono del Jefe de ventas de inversiones Lampa SpA, Rodrigo Olivares y las fotografías del lugar corresponden al loteo fiscalizado.

Es importante señalar, que uno de estos avisos fue publicado con fecha 28 de febrero de 2021, en la cual se encontraban vigentes las Medias Provisionales que ordenaban la paralización de las actividades (Res. Ex SMA N° 66/2021 y renovadas por la Res. Ex. SMA N°260/2021) y que en numerosas ocasiones durante las inspecciones realizadas los vendedores y Elena Oteiza comentaban que ya tenían todo vendido. El segundo aviso es más reciente y fue publicado el 26 de mayo de 2021.

#### **Conclusiones:**

De los antecedentes expuestos anteriormente, es posible señalar lo siguiente:

- Durante las inspecciones realizadas los días 09 y 17 de marzo de 2021, y posteriormente mediante el análisis de imágenes satelitales, se constató la continuación en la construcción de viviendas en el interior del loteo.
- Los carteles colocados por funcionarios de esta Superintendencia en el sector de las oficinas de ventas, al interior del loteo, que materializaron la clausura del lugar, para el día 17 de marzo, fueron destruidos parcialmente por Elena Oteiza.
- De acuerdo a lo analizado mediante imágenes satelitales, se constató que entre el 09 de marzo y 28 de abril de 2021 se mantuvo la continuidad de las actividades de relleno con material externo al sistema del Humedal de Puente Negro, expandiéndose un total de 14.000 m<sup>2</sup>, todo mientras se encontraban vigentes las Medidas Provisionales dictadas por esta Superintendencia.
- Según lo informado por terceros, y lo constatado al analizar avisos publicitarios de venta, consta que ha continuado la venta de lotes del lugar por parte de personal de la empresa.

Atendido todo lo anterior, no solo se constata el incumplimiento de la medida ordenada, sino que, además, se evidencia un avance significativo de los sectores rellenados y en la construcción de diversas viviendas. Es importante relevar también la actitud del regulado, que ha intentado obstruir la fiscalización (por medio de impedir el ingreso al lugar, aun con la presencia de Carabineros de Chile), ha tenido un trato irrespetuoso hacia los fiscalizadores y ha hecho caso omiso de forma deliberada y reiterada a las medidas ordenadas.

Esta situación no hace más que agravar la situación de riesgo ambiental a la cual se encuentra expuesto el Humedal de Puente Negro y el ecosistema asociado, en particular para la avifauna, y más específicamente para la Becacina pintada, clasificada según su estado de conservación "En Peligro" (según el 15° Proceso de Clasificación de Especies del MMA), y cuya presencia es particularmente relevante en el humedal.

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 09-03-2021

Descripción del medio de prueba: Reunión informativa con las personas presentes en el loteo.



Fotografía 2.

Fecha: 09-03-2021

Descripción del medio de prueba: Instalación de letreros "Clausurado" en puertas y ventanas de la Sala de Ventas presentes en el lugar.



Fotografía 3.

Fecha: 09-03-2021

Descripción del medio de prueba: Instalación de letreros "Clausurado" en puertas de corredera de la entrada al loteo.



Fotografía 4.

Fecha: 09-03-2021

Descripción del medio de prueba: Instalación de letrero "Clausurado" en sector de ingreso al predio (Los Acacios s/n Lote 114 B).

**Registros**



**Fotografía 5.**

**Fecha:** 09-03-2021

**Descripción del medio de prueba:** Relleno con suelo vegetal extraído probablemente desde otros sectores del humedal.



**Fotografía 6.**

**Fecha:** 09-03-2021

**Descripción del medio de prueba:** Remoción de suelo orgánico desde el humedal.



**Fotografía 7.**

**Fecha:** 09-03-2021

**Descripción del medio de prueba:** Relleno de superficie del humedal con escombros y desechos vegetales.



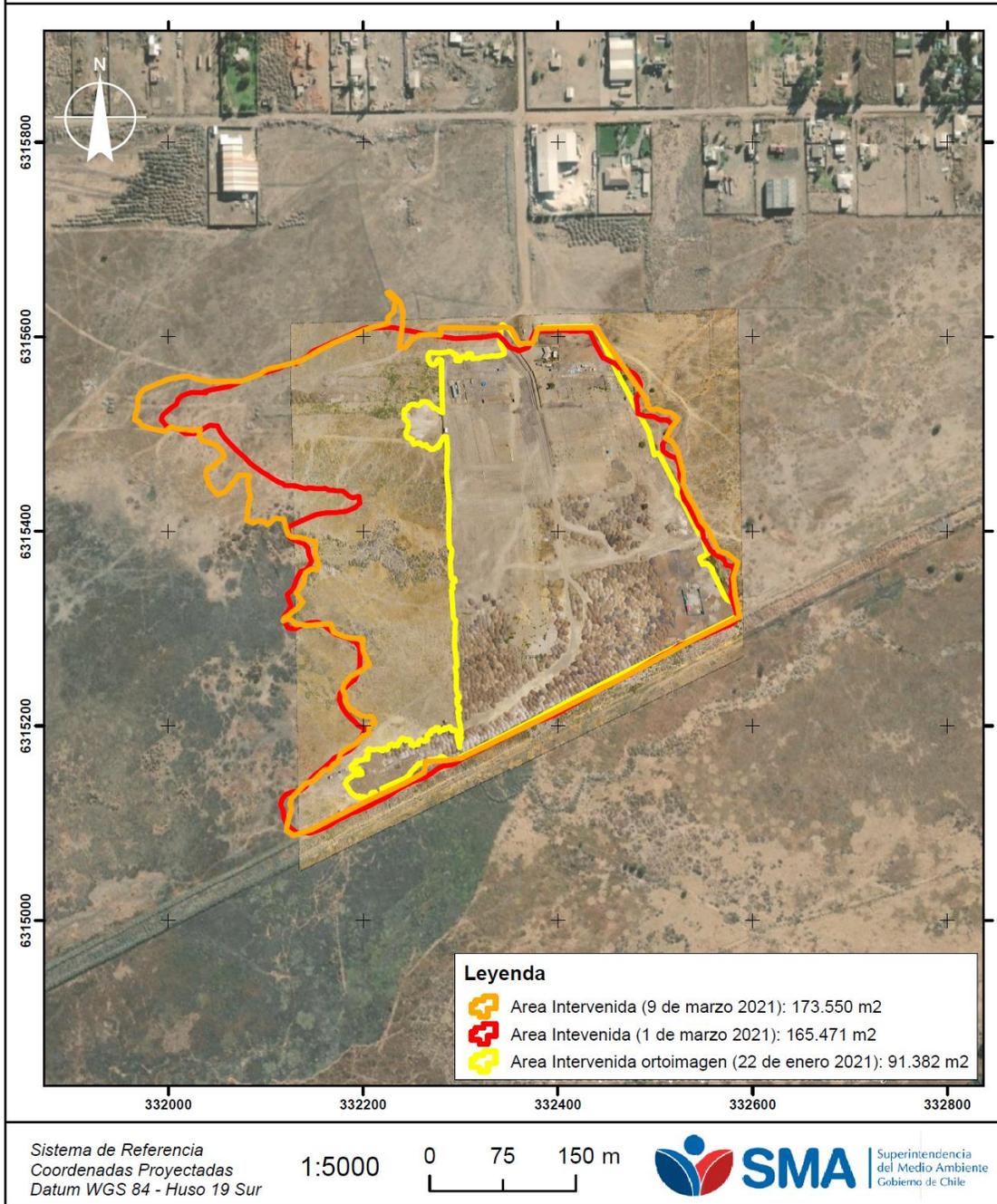
**Fotografía 8.**

**Fecha:** 09-03-2021

**Descripción del medio de prueba:** Presencia de residuos industriales dentro del material de relleno.

## Inspección "LOTEO-INVERSIONES LAMPA SPA" (UF 17444)

División de Seguimiento e Información Ambiental  
Marzo de 2021



**Figura 5.** Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida en terreno.

**Descripción del medio de prueba:** Mapa donde se observa la comparación del perímetro del relleno constatado en las visitas inspectiva del 22 de enero, 01 y 09 de marzo de 2021, evidenciando un aumento de la superficie rellena mientras se encontraban vigentes las Medidas Provisionales dictadas por esta Superintendencia

Registros



Fotografía 9.

Fecha: 17-03-2021

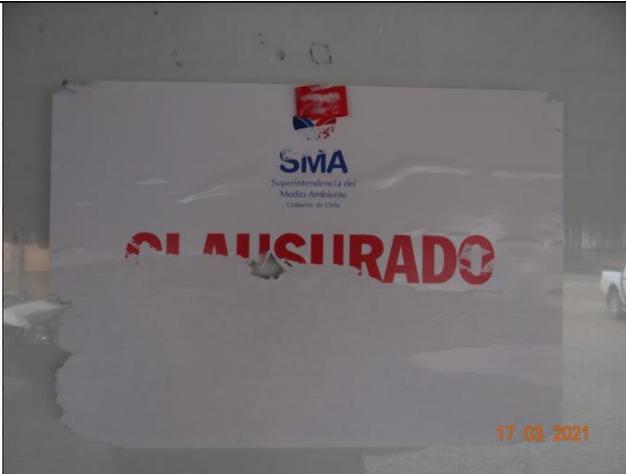
**Descripción del medio de prueba:** Letreros "Clausurado" instalados en puerta de corredera y muro lateral derecho de la entrada al loteo, los cuales se encontraban en buenas condiciones.



Fotografía 10.

Fecha: 17-03-2021

**Descripción del medio de prueba:** Letreros "Clausurado" con signos de destrucción parcial en puertas y ventanas de sala de ventas.



Fotografía 11.

Fecha: 17-03-2021

**Descripción del medio de prueba:** Letreros "Clausurado" con signos de destrucción parcial en puertas y ventanas de sala de ventas.

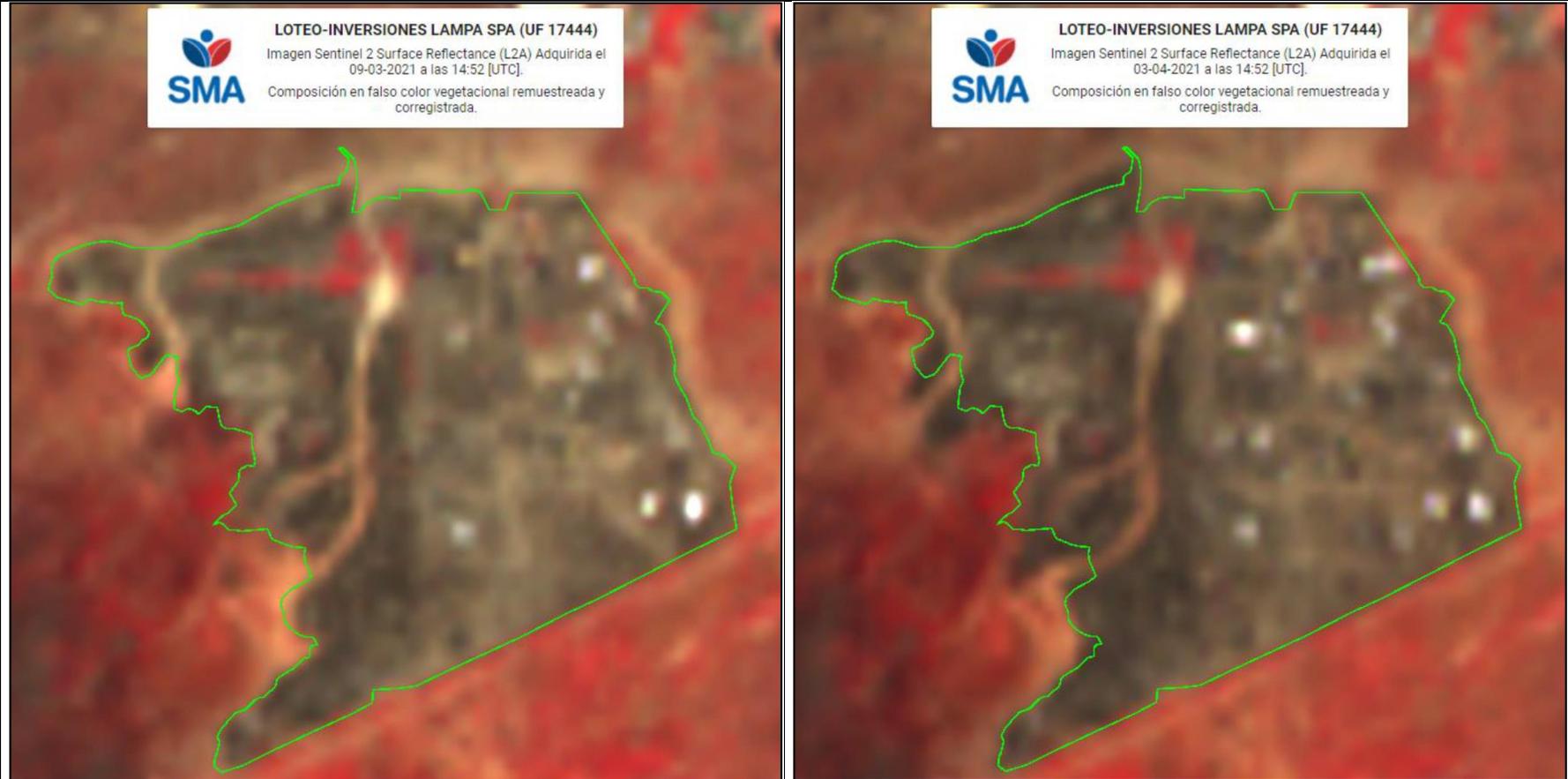


Fotografía 12.

Fecha: 17-03-2021

**Descripción del medio de prueba:** Letreros "Clausurado" con signos de destrucción parcial en puertas y ventanas de sala de ventas.

### Registros

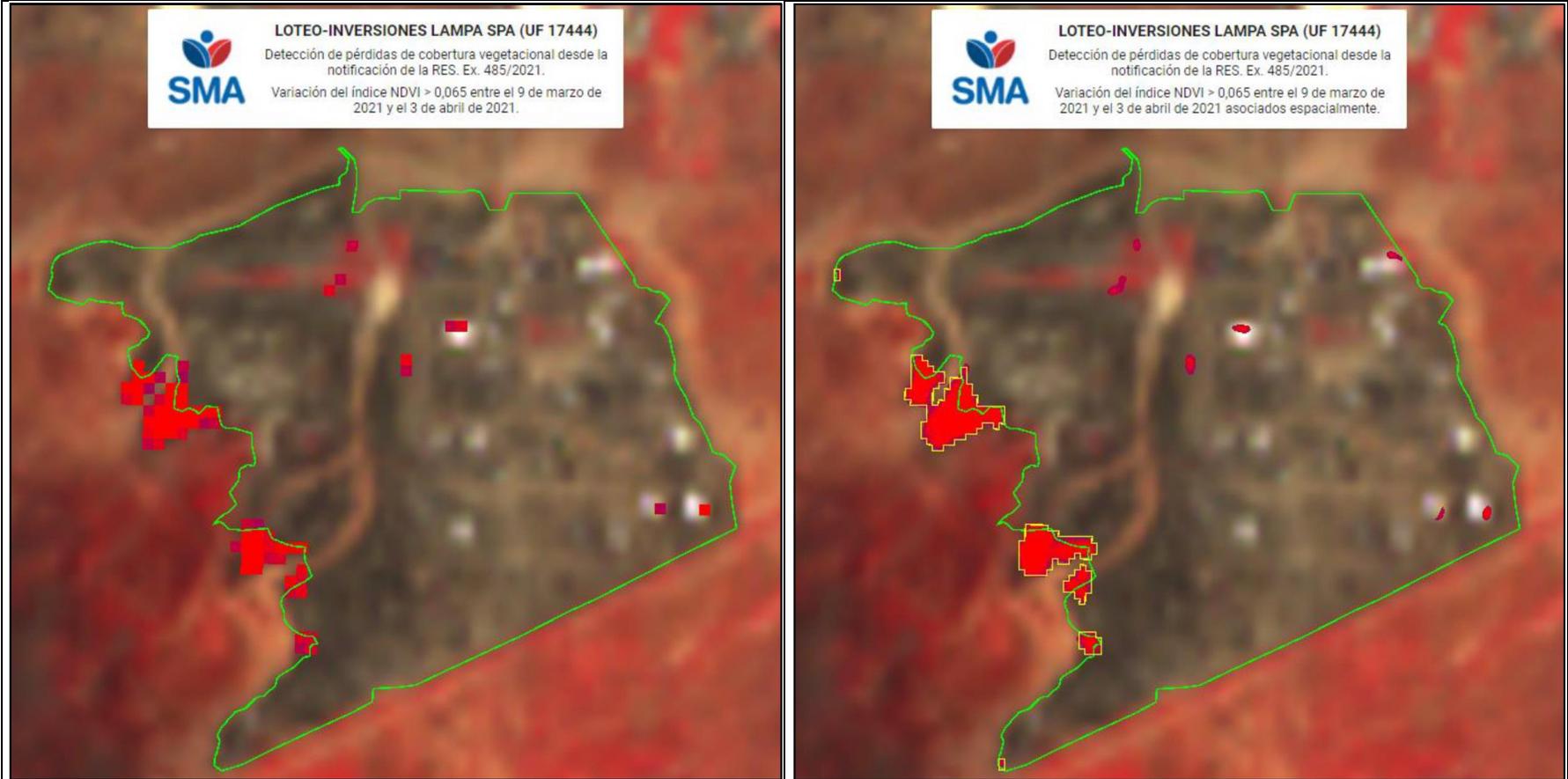


**Figura 6.**

**Fuente:** Informe Técnico de 07 de abril de 2021 Equipo de Geoinformación – División de Seguimiento e Información Ambiental SMA

**Descripción del medio de prueba:** Comparación de imágenes satelitales de fecha 09 de marzo (Imagen de la izquierda) y 03 de abril de 2021 (Imagen de la derecha) incluyendo levantamiento topográfico de perímetro.

## Registros

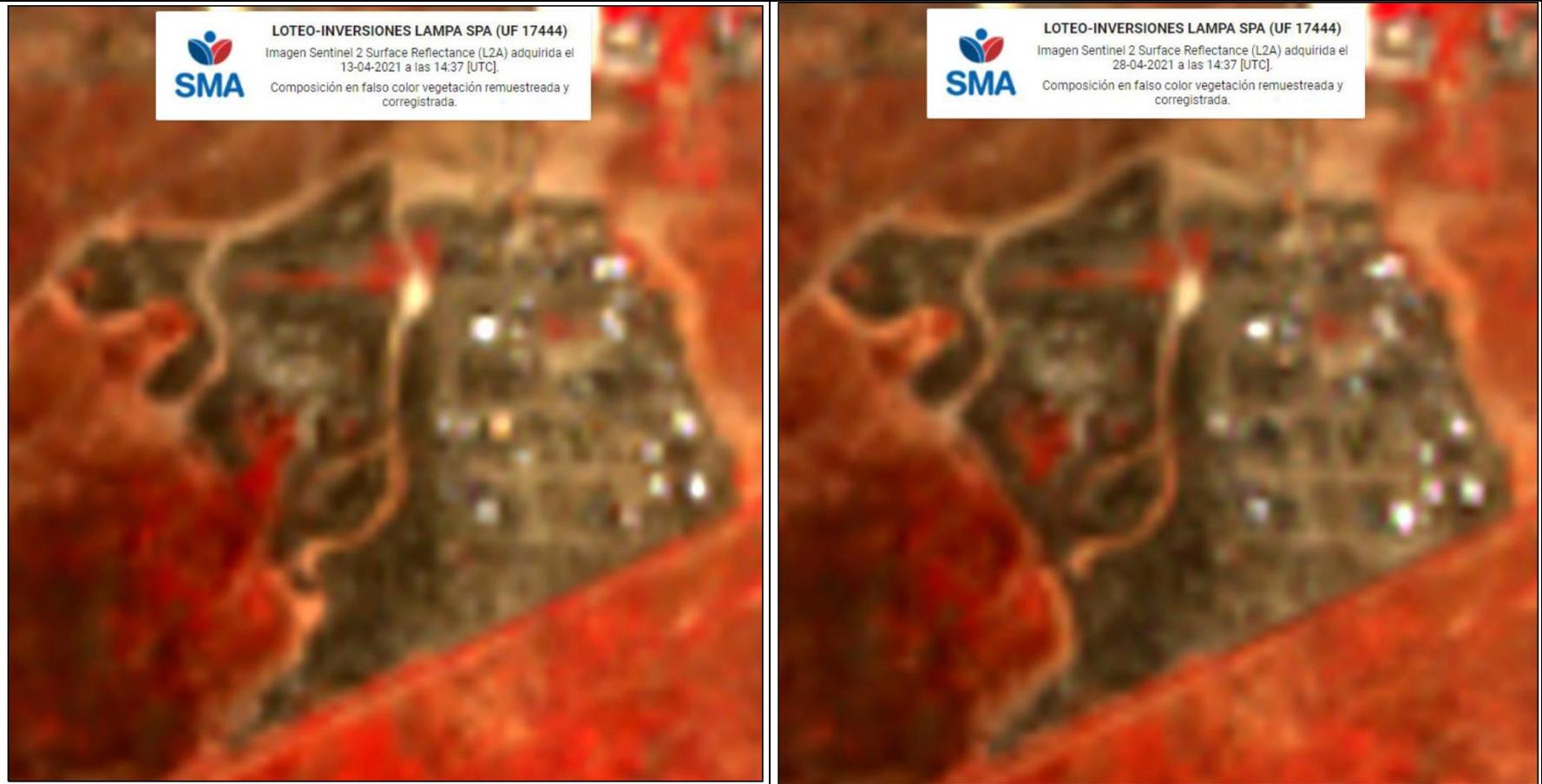


**Figura 7.**

**Fuente:** Informe Técnico de 07 de abril de 2021 Equipo de Geoinformación – División de Seguimiento e Información Ambiental SMA

**Descripción del medio de prueba:** Detección de pérdidas de vegetación mediante variación del índice NDVI y levantamiento topográfico de perímetro (Imagen de la izquierda), y vectorización de superficie de pérdidas de vegetación mediante variación del índice NDVI asociados a obras de relleno (Imagen de la derecha).

### Registros

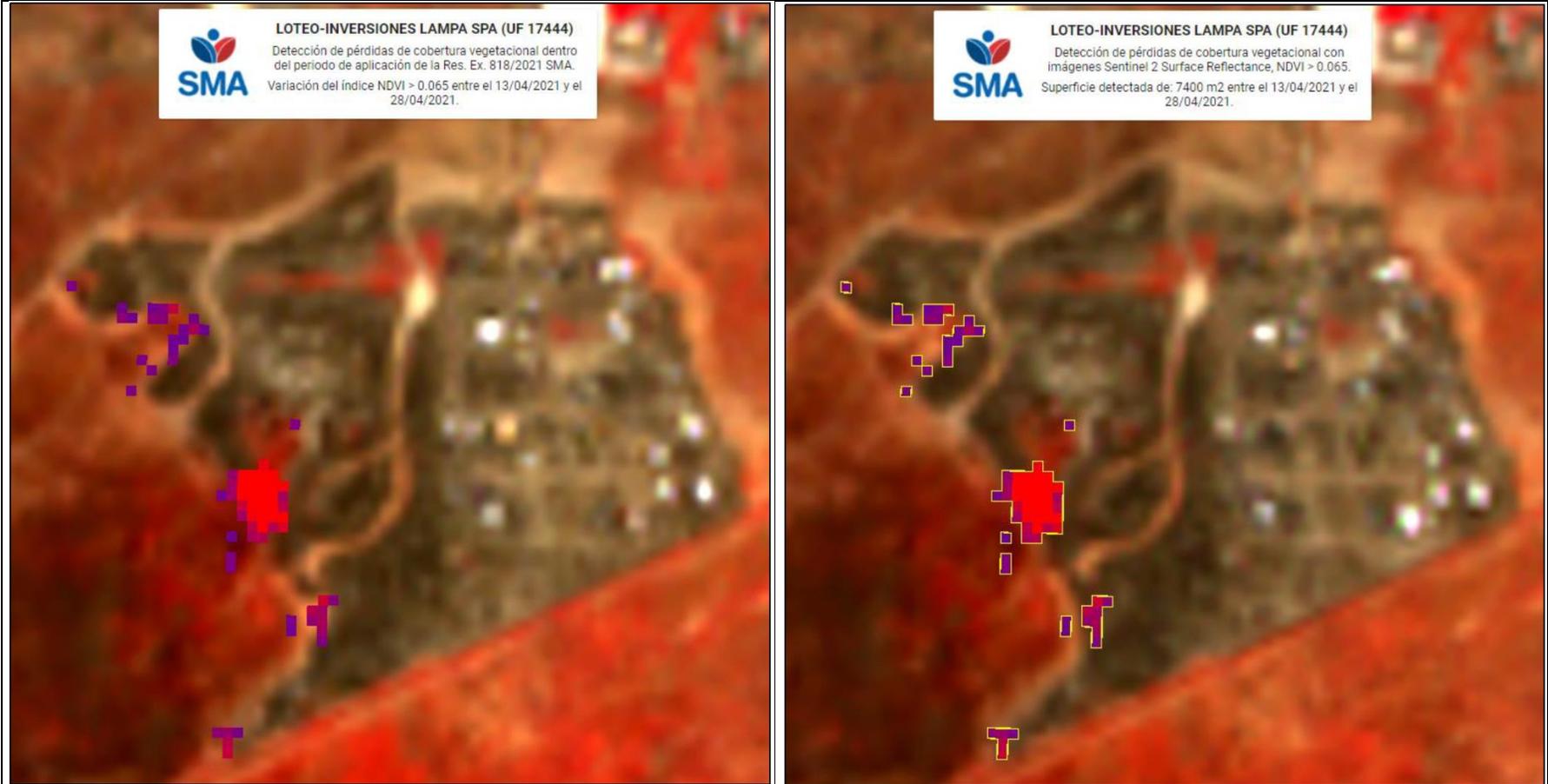


**Figura 8.**

**Fuente:** Informe Técnico de 03 de mayo de 2021 Equipo de Geoinformación – División de Seguimiento e Información Ambiental SMA

**Descripción del medio de prueba:** Comparación de imágenes satelitales de fecha 13 de abril (Imagen de la izquierda) y 28 de abril de 2021 (Imagen de la derecha) incluyendo levantamiento topográfico de perímetro.

## Registros

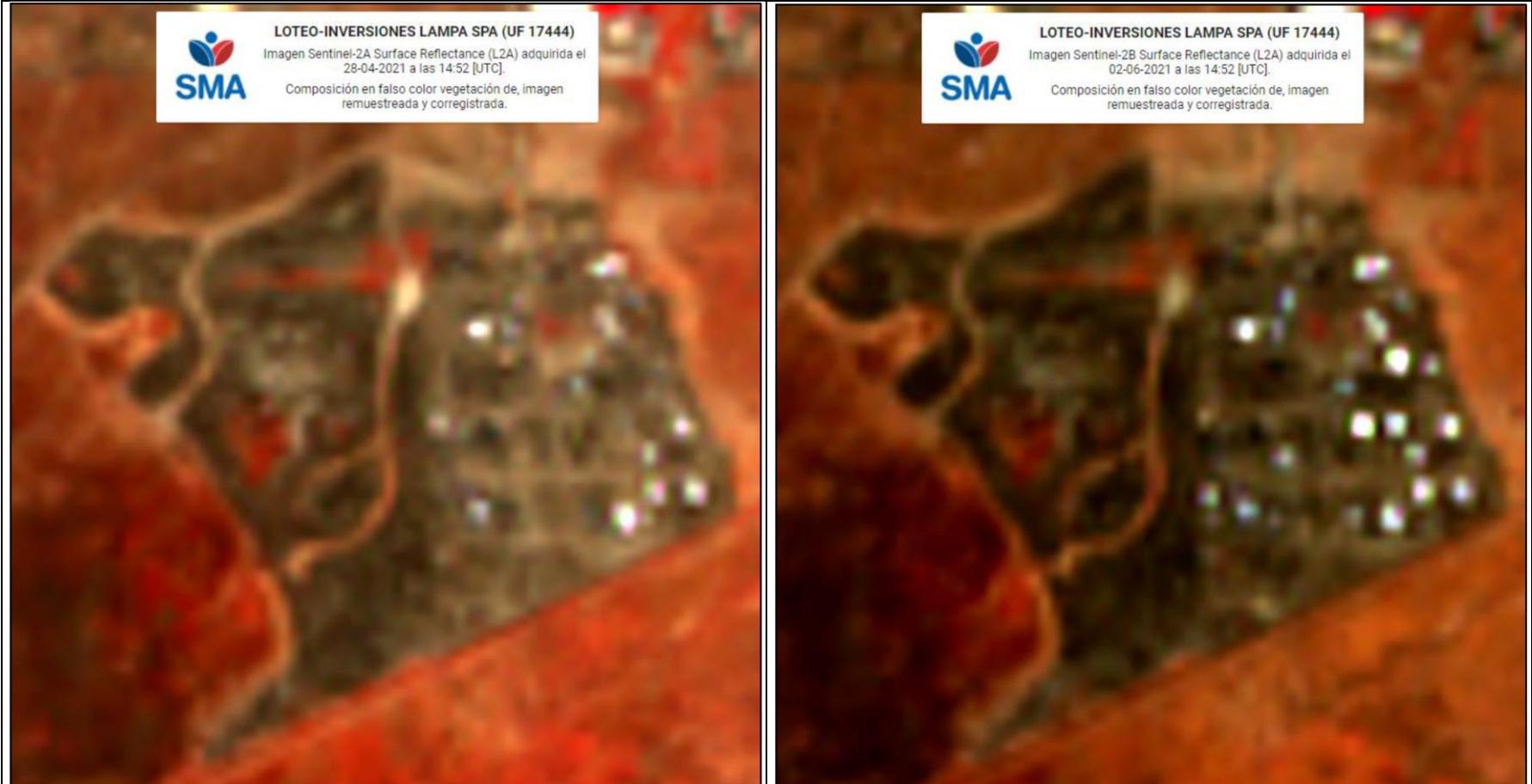


**Figura 9.**

**Fuente:** Informe Técnico de 03 de mayo de 2021 Equipo de Geoinformación – División de Seguimiento e Información Ambiental SMA

**Descripción del medio de prueba:** Detección de pérdidas de vegetación mediante variación del índice NDVI y levantamiento topográfico de perímetro (Imagen de la izquierda), y vectorización de superficie de pérdidas de vegetación mediante variación del índice NDVI asociados a obras de relleno (Imagen de la derecha).

### Registros



**Figura 10.**

**Fuente:** Informe Técnico de 03 de junio de 2021 Equipo de Geoinformación – División de Seguimiento e Información Ambiental SMA

**Descripción del medio de prueba:** Comparación de imágenes satelitales de fecha 28 de abril (Imagen de la izquierda) y 02 de junio de 2021 (Imagen de la derecha) incluyendo levantamiento topográfico de perímetro.

## Registros

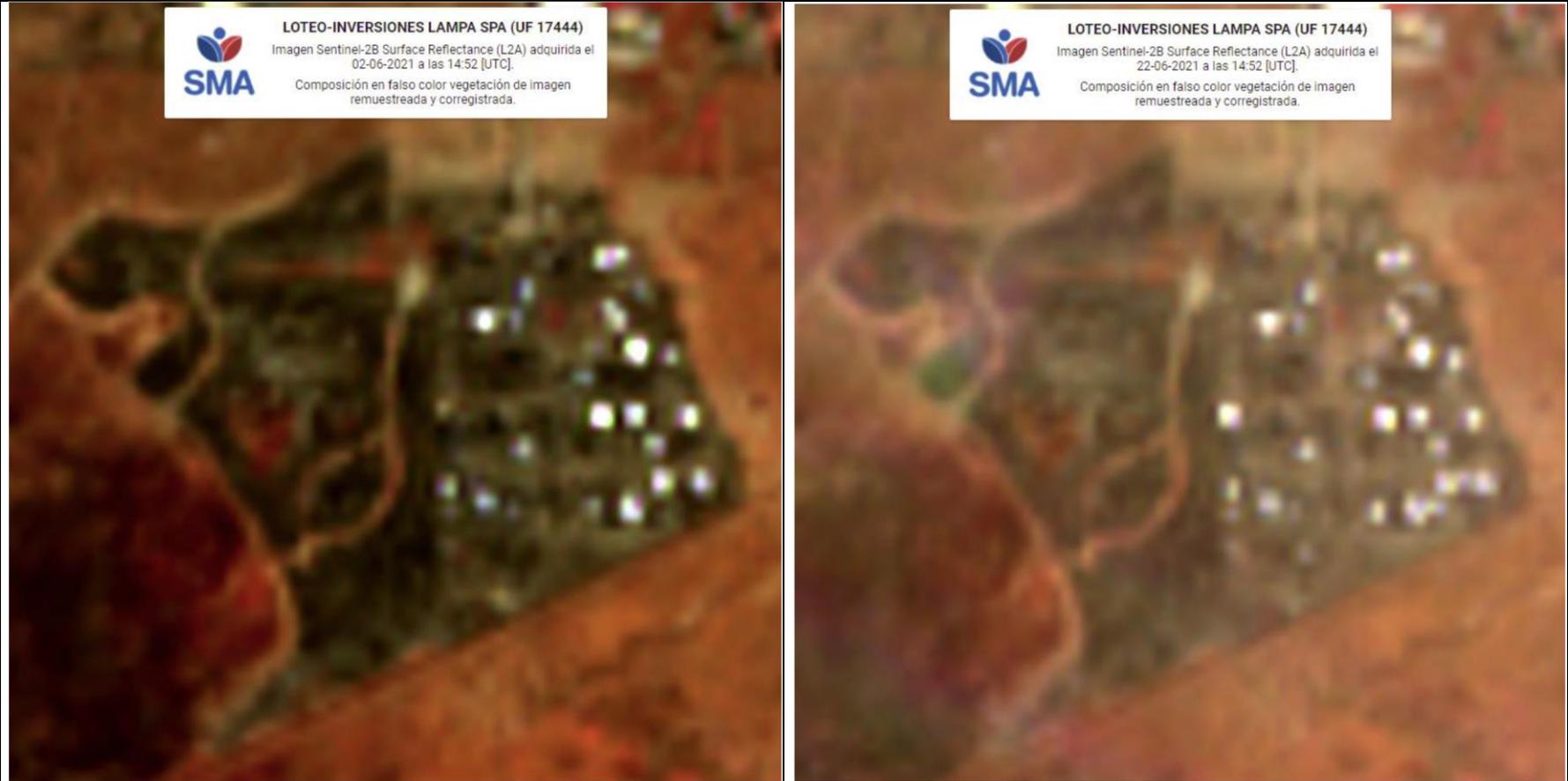


**Figura 11.**

**Fuente:** Informe Técnico de 03 de junio de 2021 Equipo de Geoinformación – División de Seguimiento e Información Ambiental SMA

**Descripción del medio de prueba:** Detección de pérdidas de vegetación mediante variación del índice NDVI y levantamiento topográfico de perímetro.

### Registros



**Figura 12.**

**Fuente:** Informe Técnico de 01 de julio de 2021 Equipo de Geoinformación – División de Seguimiento e Información Ambiental SMA

**Descripción del medio de prueba:** Comparación de imágenes satelitales de fecha 02 de junio (Imagen de la izquierda) y 22 de junio de 2021 (Imagen de la derecha) incluyendo levantamiento topográfico de perímetro.

## Registros

GRAN OPORTUNIDAD.TERRENOS EN LA COMUNA DE LAMPA. **\$ 11.000.000**

Cacique Colín Con Los acacios 108 lampa Lampa, Metropolitana de Santiago



### Descripción:

GRAN OPORTUNIDAD.TERRENOS EN LA COMUNA DE LAMPA. TERRENOS PLANOS A 5 MINUTOS DE RUTA 5 NORTE A 5 MINUTOS DEL CENTRO DE LAMPA Y 30 MINUTOS DE SANTIAGO CERCANO A HOSPITALES COMISARIAS SUPERMERCADOS LOCOMOCION Y MUY BUENA CONECTIVIDAD \$VALOR POR TERRENO 11.000.000 LOS TERRENOS TIENEN UNA SUPERFICIE DE 500 METROS CUADRADOS Y SE ENTREGAN CON INSTALACION DE LUZ Y AGUA Y CON UN CERCO A MEDIA ALTURA CONSULTA O INFORMACIÓN CONTACTO 56-9-3255-3760 RODRIGO

### Características:

Tipo:	Sitio o Terreno
Operación:	Venta
m <sup>2</sup> construidos:	500
m <sup>2</sup> terreno:	500
Región:	Metropolitana de Santiago
Comuna:	Lampa
Fecha Publicación:	2021-02-28 21:12:01

7/7/2021

GRAN OPORTUNIDAD TERRENOS EN LA COMUNA DE LAMPA 2021-05-26 Economicos de El Mercurio



**ECONÓMICOS**  
**EL MERCURIO**

SITIO O TERRENO (/TODOO\_CHILE/SITIO\_O\_TERRENO) | RM (/RM/SITIO\_O\_TERRENO)

(/rvv.emol.com/www/noticias/ck.php?oaparams=2\_bannerid=41389\_zoneid=579\_cb+b

VOLVER A RESULTADOS

GRAN OPORTUNIDAD TERRENOS EN LA COMUNA DE LAMPA **\$ 11.000.000**

Lampa, Metropolitana de Santiago



### Descripción:

TERRENOS EN LA COMUNA DE LAMPA. TERRENOS PLANOS A 5 MINUTOS DE RUTA 5 NORTE A 5 MINUTOS DEL CENTRO DE LAMPA Y 35 MINUTOS DE SANTIAGO CERCANO A HOSPITALES COMISARIAS SUPERMERCADOS LOCOMOCION Y MUY BUENA CONECTIVIDAD \$VALOR POR TERRENO 11.000.000 LOS TERRENOS TIENEN UNA SUPERFICIE DE 500 METROS CUADRADOS Y SE ENTREGAN CON INSTALACION DE LUZ Y AGUA Y CON UN CERCO A MEDIA ALTURA CONSULTA O INFORMACIÓN CONTACTO 56-9-3255-3760 RODRIGO

### Características:

Tipo:	Sitio o Terreno
Operación:	Venta
m <sup>2</sup> construidos:	500
m <sup>2</sup> terreno:	500
Región:	Metropolitana de Santiago
Comuna:	Lampa
Fecha Publicación:	2021-05-26 18:15:22

Figura 13.

Fuente: Plataformas web [www.economicos.cl](http://www.economicos.cl)

Descripción del medio de prueba: Avisos de venta de terrenos en el loteo del titular de fecha 28 de febrero de 2021 y 26 de mayo de 2021.

## 6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede constatar que actualmente el proyecto de loteo correspondiente a la Unidad Fiscalizable “LOTEO-INVERSIONES LAMPA SPA”, no ha cumplido con la medida provisional de clausura total y temporal consignadas en las Resoluciones Exenta SMA SMA N°485, N°818, N°1009 y N°1259, del 08 de marzo de 2021, 12 de abril de 2021, 06 de mayo de 2021 y 10 de junio de 2021 respectivamente. En lo particular, **ha continuado con la ejecución del proyecto inmobiliario aun cuando se ordenó la paralización de obras y acciones, pese a estar en conocimiento de su obligación.**

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Análisis del cumplimiento de las Res. Ex. SMA N°485/2021, N°818/2021, N°1009/2021 y N°1259/2021	<p><b>Res. Ex. SMA N°485 del 08 de marzo de 2021 que “Ordena renovación y modificación de medidas provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA”</b>  <b>Resuelvo 1°</b>  <i>Ordenar las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, respecto de Inversiones Lampa SpA (...) por un plazo de 30 días corridos, consistentes en la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Parra corroborar lo anterior, se instalará un candado en el portón principal de acceso al proyecto y se efectuarán rondas periódicas por parte de Carabineros de Chile y ante una eventual rotura se remitirá la información al Ministerio Público a fin de que investigue si concurre el delito de rotura de sello del artículo 270 del Código Penal.</i></p> <p><b>Res. Ex. SMA N°818 del 12 de abril de 2021 que “Ordena Renovación de medidas</b></p>	<p>Durante las inspecciones realizadas los días 09 y 17 de marzo de 2021, y posteriormente mediante el análisis de imágenes satelitales, se constató la continuación en la construcción de viviendas en el interior del loteo.</p> <p>Los carteles colocados por funcionarios de esta Superintendencia en el sector de las oficinas de ventas, al interior del loteo, que materializaron la clausura del lugar, para el día 17 de marzo, fueron destruidos parcialmente por Elena Oteiza.</p> <p>De acuerdo a lo analizado mediante imágenes satelitales, se constató que entre el 09 de marzo y 28 de abril de 2021 se mantuvo la continuidad de las actividades de relleno con material externo al sistema del Humedal de Puente Negro, expandiéndose un total de 14.000 m<sup>2</sup>, todo mientras se encontraban vigentes las Medidas Provisionales dictadas por esta Superintendencia.</p> <p>Además, según lo informado por terceros, y lo constatado al analizar avisos publicitarios de venta, consta que ha continuado la venta de lotes del lugar por parte de personal de la empresa.</p> <p>Atendido todo lo anterior, no solo se constata el incumplimiento de la medida ordenada sino que, además, se evidencia un avance significativo de los sectores rellenos y en la construcción de diversas viviendas. Es importante relevar también la actitud del regulado, que ha intentado obstruir la fiscalización (por medio de impedir el ingreso al lugar, aun con la presencia de Carabineros de Chile), ha tenido un trato irrespetuoso hacia los fiscalizadores y ha hecho caso omiso de forma deliberada y reiterada a las medidas ordenadas.</p>

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><b>provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA”</b>  <b>Resuelvo 1°</b>  <i>Ordenar la renovación de las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, respecto de Inversiones Lampa SpA (...) por un plazo de 15 días hábiles consistentes en la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción.</i></p> <p><b>Res. Ex. SMA N°1009 del 06 de mayo de 2021 que “Ordena Renovación de medidas provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA”</b>  <b>Resuelvo 1°</b>  <i>Ordenar la renovación de las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA (...) por un plazo de 30 días corridos, consistentes en la clausura total de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Para dar cumplimiento efectivo a lo anterior, ofíciase a Carabineros de Chile para que efectúen rondas periódicas de vigilancia.</i></p> <p><b>Resolución Exenta SMA N°1259 del 10 de junio de 2021 que “Ordena Medidas Provisionales según indica a Inversiones Lampa SpA”</b></p>	<p>Esta situación no hace más que agravar la situación de riesgo ambiental a la cual se encuentra expuesto el Humedal de Puente Negro y el ecosistema asociado, en particular para la avifauna, y más específicamente para la Becacina pintada, clasificada según su estado de conservación "En Peligro" (según el 15° Proceso de Clasificación de Especies del MMA), y cuya presencia es particularmente relevante en el humedal.</p>

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><b>Resuelvo 1°</b>  <i>Ordenar las medidas provisionales contempladas en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA, respecto de Inversiones Lampa SpA, Rol único Tributario N°77.010.973-6, ubicado en Los Acacios s/n, Lote 114 B, comuna de Lampa, Región Metropolitana, por un plazo de 15 días corridos, consistentes en la clausura total y temporal de las instalaciones del proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa SpA”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Para dar cumplimiento efectivo a lo anterior, oficiase a Carabineros de Chile, específicamente al OS-5, para que se efectúen rondas periódicas de vigilancia.</i></p>	

## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de 09 de marzo de 2021 y sus anexos.
2	Acta de Inspección Ambiental de 17 de marzo de 2021 y su anexo.
3	Informe Técnico Equipo de Geoinformación División de Seguimiento e Información Ambiental – 07 de abril de 2021
4	Informe Técnico Equipo de Geoinformación División de Seguimiento e Información Ambiental – 03 de mayo de 2021
5	Informe Técnico Equipo de Geoinformación División de Seguimiento e Información Ambiental – 03 de junio de 2021
6	Informe Técnico Equipo de Geoinformación División de Seguimiento e Información Ambiental – 01 de julio de 2021